



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 439 –  
2023 DE SEREMIA DE DES. SOCIAL Y  
FAMILIA.

EXENTO

DECRETO N° **7528** /2023.-

ARICA, 04 DE AGOSTO DE 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 439, de fecha 29 de junio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; Ordinario N° 2113, de fecha 27 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Providencia Alcaldía N° 4300-I, de fecha 31 de julio de 2023;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 439, de fecha 29 de junio de 2023, de la Seremía de Desarrollo Social y Familia;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 439, de fecha 29 de junio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Ampliación de plazo del Convenio para la ejecución del “Programa Habitabilidad 2021”.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CHHV/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270

REF: APRUEBA AMPLIACIÓN DE  
PLAZO "PROGRAMA  
HABITABILIDAD 2021" CON LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
ARICA, APROBADO A TRAVÉS  
DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 769,  
DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE  
2021.

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha: 29 JUN 2023

4 3 9

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ / 2023

ARICA, 29 JUN 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley 21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de Pobreza Extrema denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral; a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y Transferencias condicionadas para Familias de Extrema Pobreza y Crea el Susidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 539, de fecha 02 de agosto de 2021, Aprueba Reglas para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario"; en la Resolución Exenta N°769, de 2021, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto Comunal "Habitabilidad 2021"; en Decreto Supremo N°17 de marzo de 2023 y en la Resolución N° 7 de 2019. De la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

669911

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.
2. Que, la Ley N° 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar Seguridades y Oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida, formando parte del Subsistema Intersectorial de Protección Social.
3. Que, la resolución Exenta N° 1436, de fecha 25 de septiembre de 2013, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo, y Subsistema Seguridades y Oportunidades, señala en su Artículo N° 2, Que corresponderá a la Seremi de Desarrollo Social, celebrar convenios de colaboración y transferencias de recursos hasta el monto ya señalado, para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica de la población, con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región, aprobarlos por el acto administrativo correspondiente, así como también, suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y termino de dichos convenios.
4. Que, por Resolución Exenta N° 769 de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprobó convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto Comunal "Habitabilidad 2021", suscrito con fecha 15 de noviembre de 2021.
5. Que, el ejecutor solicitó una ampliación de plazo del convenio de Transferencia de recursos hasta el 28 de febrero de 2023, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 014, de fecha 01 de diciembre de 2022.
6. Que, el ejecutor solicitó una ampliación de plazo del convenio de Transferencia de recursos hasta el 31 de junio de 2023, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 102, de fecha 20 de febrero de 2023.
7. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa, con fecha 10 de mayo de 2023, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de solicitar una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, debido a retrasos en el proceso de la ejecución de las obras y entrega del equipamiento.

8. Que, mediante oficio Ordinario N° 1840 de fecha 12 de mayo de 2023, la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Alcalde, solicitó la ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos, como además adjunto carta Gantt con la planificación.
9. Que, por motivos de mejor gestión y con la finalidad de dar cumplimiento a los propósitos establecidos en el convenio suscrito, que van en ayuda de las familias beneficiadas y por ser estrictamente necesario para no perjudicarlas.
10. Que, Vistas las facultades que me confiere la ley.

**RESUELVO:**

**1º APRUÉBASE**, la modificación por ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos, "HABITABILIDAD 2021", aprobada por Resolución Exenta N°769, de fecha 17 de noviembre de 2021, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

**2º MODIFÍCASE** el plazo de termino ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

**3º TÉNGASE** presente que en lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SIGEC**



**MARIA ISABEL CID FIGUEROA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA**  
**COORDINADOR DE ADM. Y FINANZAS**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**